

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES						
Servicios	Orientación	Trámite	Costo	Requisitos		Requiere cita
Emisión y entrega de Pasaporte Electrónico	Si	Si	S/. 120.90	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exhibición del recibo de pago al Banco de la Nación por el derecho de trámite, que consigne número de DNI del beneficiario. Indicar el número de recibo y fecha de pago. 2. Exhibición del DNI del beneficiario en buen estado. <p>En el caso de menores de edad, adicionalmente se presentará:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exhibición del DNI del padre o madre peruano en buen estado. 2. En caso del padre o madre extranjero, exhibición del Pasaporte o documento análogo con entrada legal al país, o Carné de Extranjería (con la Tasa Anual de Extranjería al día y Residencia). <p>En caso de presentación por apoderado(a):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exhibición del DNI del apoderado en buen estado. 2. En caso de apoderado extranjero, exhibición del Pasaporte o documento análogo o Carnet de Extranjería (con la Tasa Anual de Extranjería al día y Residencia vigente). 3. Carta Poder con firma legalizada por el Consulado Peruano y certificada por el Ministerio de Relaciones Exteriores o con poder inscrito en Registros Públicos. <p>Nota: Una vez realizado el trámite para la obtención de pasaporte electrónico, el ciudadano tiene 60 días calendario para recoger dicho pasaporte, caso contrario, tendrá que realizar nuevamente el trámite, el cual implica un nuevo pago.</p> <p>-Con la finalidad de brindar una mejor atención a la ciudadanía, se ha implementado la atención de Emisión de Pasaportes Electrónicos previa cita, vía WEB ingresando a www.mac.pe.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de pérdida o robo de pasaporte, se debe presentar la declaración Jurada de anulación de pasaporte por motivo de pérdida o robo. - Contar con la cita virtual para trámite de expedición de pasaporte electrónico ordinario. - Solo en situaciones especiales, debidamente acreditadas, se dispone el uso de equipos electrónicos móviles para la captura de datos. - En el caso de tener multa electoral debe realizar el pago, salvo que la multa haya prescrito o tenga la correspondiente dispensa por no haber sufragado. (sujeto a verificación en: https://multas.jne.gob.pe/login) 		Si
Regularización Migratoria para personas extranjeras mayores de edad	Si	Si	S/.47.30	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Solicitud que da inicio al procedimiento de Regularización Migratoria, que se genera automáticamente en la respectiva sede de MIGRACIONES y es suscrita por el solicitante con carácter de declaración jurada. En caso de personas mayores de edad con discapacidad permanente, que no puedan expresar su voluntad de manera indubitable, es suscrita por su representante legal de acuerdo al Código Civil. 2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago. 3.- Copia simple del pasaporte vigente o del documento de identidad vigente, cuando éste sea reconocido como documento de viaje, según los convenios internacionales suscritos por el Perú. 4.- Declaración jurada, que indique lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a.No poseer antecedentes penales, policiales y judiciales a nivel nacional e internacional o referencias internacionales de la Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL. b.No estar comprendido en los supuestos de impedimento de ingreso al territorio nacional a los que hace referencia el artículo 11 de la presente norma. c.Compromiso de acogerse al fraccionamiento de la deuda por concepto de multas y/o tasas migratorias, de corresponder. 5.- Copia simple del recibo de servicio público en el que conste el domicilio declarado en la solicitud de regularización migratoria. 		Si

Regularización Migratoria para personas extranjeras menores de edad	Si	Si	S/.47.40	<p>Requisitos Generales:</p> <p>1.- La solicitud que da inicio al procedimiento de Regularización Migratoria, que tiene el carácter de declaración jurada, debe ser generada y suscrita: a. Por ambos padres, en caso estos hayan reconocido al menor y se encuentren vivos.</p> <p>b. Por uno solo de los padres, quien se encuentre facultado para ello en la medida que:</p> <p>b.1 Cuente con poder otorgado por el otro progenitor para actuar en su nombre y representación.</p> <p>b.2 Cuente con sentencia judicial que le asigne solamente a este la patria potestad respecto del menor, atendiendo a la suspensión o extinción de la patria potestad dispuesta respecto del otro progenitor.</p> <p>b.3 Ostente la calidad de padre/madre supérstite, condición acreditable mediante la presentación de la partida de defunción del otro progenitor. b.4 Solamente dicho padre/madre haya efectuado el reconocimiento del menor de edad.</p> <p>c. Por el tutor del menor, lo que se acredita mediante la presentación de la copia certificada de la sentencia o resolución judicial que le otorga tal condición. 2.- El acta de defunción, copia certificada de la sentencia judicial o poder emitido en el extranjero, que permitan sustentar los supuestos mencionados en los literales b. y c., según corresponda. 3.- Indicar el número de recibo y fecha de pago.</p> <p>4.- Copia simple del pasaporte vigente o del documento de identidad vigente, cuando éste sea reconocido como documento de viaje, según los convenios internacionales suscritos por el Perú.</p> <p>5.- Copia simple del recibo de servicio público en el que conste el domicilio declarado en la solicitud de regularización migratoria.</p> <p>6.- En caso el representante legal sea peruano, se identifica a través de su Documento Nacional de Identidad – DNI, y en caso de extranjero, debe contar con residencia vigente e identificarse con Carné de Extranjería o Permiso Temporal de Permanencia o Carné de Identidad emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, vigentes.</p> <p>7.- Acta o Certificado de nacimiento del menor o documento análogo</p>	Si
Orientación servicios MIGRACIONES	Si	Si	Gratis	Ninguno	No
Regularización Migratoria para personas extranjeras mayores de 18 años con discapacidad permanente que no puedan expresar su voluntad de manera indubitable	Si	Si	S/.47.40	<p>1.- Solicitud que da inicio al procedimiento de Regularización Migratoria, que se genera automáticamente en la respectiva sede de MIGRACIONES y es suscrita por el solicitante con carácter de declaración jurada. En caso de personas mayores de edad con discapacidad permanente, que no puedan expresar su voluntad de manera indubitable, es suscrita por su representante legal de acuerdo al Código Civil.</p> <p>2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago.</p> <p>3.- Copia simple del pasaporte vigente o del documento de identidad vigente, cuando éste sea reconocido como documento de viaje, según los convenios internacionales suscritos por el Perú.</p> <p>4.- Copia simple del recibo de servicio público en el que conste el domicilio declarado en la solicitud de regularización migratoria.</p> <p>5.- Copia simple del certificado de discapacidad permanente expedido por los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, Ministerio de Defensa, Seguro Social de Salud –EsSalud, INPE y privados autorizados o del carné del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad emitido por CONADIS o documento equivalente expedido en su país de origen o de su anterior residencia, que acredite la discapacidad que le impide valerse por sí mismo. Si el documento proveniente del exterior no cuenta con apostilla o legalización consular y del Ministerio de Relaciones Exteriores, se presenta declaración jurada de autenticidad del documento, salvo que sea de aplicación el Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros.</p> <p>6.- Copia simple del documento que acredite la representación legal de acuerdo al código civil, ya sea por resolución judicial o instrumento público análogo.</p> <p>7.- En caso el representante legal sea peruano se identifica a través de su Documento Nacional de Identidad – DNI, y en caso sea persona extranjera debe contar con residencia vigente e identificarse con Carné de Extranjería o Permiso Temporal de Permanencia o Carné de Identidad emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, vigentes.</p>	Si
Prórroga de la calidad migratoria Especial Residente	Si	Si	S/.25.60	<p>1.- Presentar el formulario (gratis) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES. 2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.</p> <p>3.- Presentar declaración jurada de no registrar antecedentes penales, judiciales y policiales, nacionales o internacionales o alertas registradas en el sistema de INTERPOL o estar incurso en las causales de inadmisión</p>	No

Prórroga de la Calidad Migratoria Familiar Residente (para personas extranjeras mayores de edad)"	Si	Si	S/.25.60	<p>1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES. 2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.</p> <p>3.- Presentar la declaración jurada de carecer de antecedentes penales, policiales y judiciales en el Perú y en el extranjero. Se encuentran exceptuados los menores de edad y las personas con incapacidad absoluta que le impida manifestar su voluntad de manera indubitable.</p> <p>4.- Declaración Jurada que acredite la situación de muerte, abandono o separación del familiar residente, de corresponder.</p> <p>5.- Para el caso de familiar mayor de edad, debe presentar los requisitos 1), 2), 3) y 4), este último de corresponder, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a.Para el caso del cónyuge o la persona integrante de la unión de hecho de nacionalidad extranjera. b.Para el caso del ascendiente en primer grado de peruano o extranjero residente. c.Para el caso del ascendiente en primer grado del cónyuge o del integrante de la unión de hecho. <p>6.- Para el caso del hijo o hija mayor de edad de peruano o extranjero residente de estado civil soltero que no se encuentre en aptitud de atender su subsistencia por causas de discapacidad física o mental debidamente comprobadas debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> a.Presentar la declaración jurada de soltería suscrita por el representante legal (salvaguarda o apoyo o figura legal a fin) en el caso que la discapacidad le impida expresar la voluntad de manera indubitable; caso contrario la declaración debe ser suscrita por el solicitante. b.En caso de cambio de designación de salvaguarda o apoyo o figura legal afín se debe presentar lo estipulado en el artículo 56-B del presente Reglamento. <p>7.- Para el caso del hijo o hija mayor de edad y soltero del cónyuge o del integrante de la unión de hecho, que no se encuentre en aptitud de atender su subsistencia por causas de discapacidad física o mental debidamente comprobadas se debe presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> a.Presentar la declaración jurada de soltería suscrita por el representante legal (salvaguarda o apoyo o figura legal afín) en el caso que la discapacidad le impida expresar su voluntad de manera indubitable; caso contrario la declaración es suscrita por el solicitante. b.En caso de cambio de designación de salvaguarda o apoyo o figura legal afín se debe presentar lo estipulado en el artículo 56-B del presente Reglamento. <p>8.- Para el caso del hijo o hija mayor de edad de peruano o extranjero residente, hasta los veinte y ocho años de edad, de estado civil soltero que esté siguiendo estudios técnicos o superiores, adicionalmente a los requisitos 1), 2), 3) y 4), este último de corresponder, debe presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> a.Presentar la declaración jurada de soltería. b.Copia simple de la constancia de estudios o matrícula expedida por el centro de estudios técnico o superior con reconocimiento oficial del Estado peruano, indicando nombres y apellidos del solicitante, así como el tiempo, tipo de estudio y duración de los estudios. 	No
Prórroga de la Calidad Migratoria Trabajador Residente	Si	Si	S/.25.60	<p>1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES. 2.- Indicar número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.</p> <p>3.- Presentar la declaración jurada de carecer de antecedentes penales, policiales y judiciales en el Perú y en el extranjero. 4.- Adictamente a los requisitos 1), 2) y 3) para el caso de Trabajador Dependiente debe presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> a)Presentar la copia simple del contrato de trabajo, indicando el plazo del mismo, aprobado por la autoridad administrativa de trabajo, con excepción de los casos establecidos por ley. En caso de relación administrativa se debe presentar el contrato de trabajo vigente en copia simple que especifique el plazo del contrato vigente. En caso esta no implique la celebración de un contrato de trabajo vigente debe presentar la copia simple de la resolución administrativa que acredite el vínculo laboral vigente, especificando el plazo de trabajo. b)Presentar la copia simple de las tres (3) últimas boletas de pago emitidos durante los tres últimos meses. c)Reporte de Rentas y Retenciones y consulta de contribuciones y retenciones de trabajadores de la SUNAT, de los tres (3) últimos meses. 5.- Adictamente a los requisitos 1), 2) y 3) para el caso de Trabajador independiente debe presentar: a)Presentar la copia simple del Contrato de prestación de servicios vigente, indicando el tiempo de duración del servicio. b)Presentar la copia simple de los tres (3) últimos recibos por honorarios emitidos durante los tres (3) últimos meses que acredite mantener su sostenibilidad en el país. 	No
Prórroga de la Calidad Migratoria de Religioso Residente	Si	Si	S/.25.60	<p>1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES. 2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.</p> <p>3.- Presentar la declaración jurada de carecer de antecedentes penales, policiales y judiciales en el Perú y en el extranjero.</p> <p>4.- Presentar la solicitud de la entidad religiosa reconocida por el Estado peruano a la que real y efectivamente viene a integrarse, suscrita por su representante legal; precisando nombres y apellidos del beneficiario y el tiempo que permanecerá en el país.</p> <p>5.- Presentar la declaración jurada del representante legal de la entidad religiosa consignando sus nombres y apellidos, así como el número de asiento y partida registral en el que constan las facultades de representación o documento emitido por autoridad competente que acredite que cuenta con dichas facultades.</p>	No

Prórroga de la Calidad Migratoria Formación Residente	Si	Si	S/.25.60	<p>1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES. 2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.</p> <p>3.- Presentar la declaración jurada de carecer de antecedentes penales, policiales y judiciales en el Perú y en el extranjero.</p> <p>4.- Presentar la copia simple del documento que acredite la respectiva modalidad formativa, con una antigüedad no mayor a treinta días calendario:</p> <p>a)En el caso educación básica, técnico productivo, institutos de educación superior, o escuelas de educación superior y educación universitaria, copia simple de la constancia de estudios o matrícula, emitida por el centro de estudios con reconocimiento oficial del Estado peruano, indicando nombres y apellidos del solicitante, así como el tipo y tiempo de duración de estudios.</p> <p>b)En caso de modalidades formativas laborales establecidas en la normativa vigente, copia simple del documento de la entidad en la cual se realiza la actividad formativa, debe contener los datos de identidad del solicitante, tipo y tiempo de duración, así como de la universidad o centro educativo que envía al solicitante.</p> <p>c)En caso de intercambio estudiantil, copia simple del documento emitido por la universidad o institución educativa reconocida por el Estado peruano que recibe al beneficiario, indicando los nombres y apellidos, así como el tiempo de duración de estudio.</p> <p>6.- Presentar la copia simple del documento que acredite la respectiva modalidad formativa, con una antigüedad no mayor a treinta días calendario:</p> <p>7.- Presentar la declaración jurada de solvencia económica del solicitante por el tiempo que dure la calidad migratoria. En caso de menor de edad debe estar suscrito por el padre, madre o tutor.</p>	No
Prórroga de Calidad Migratoria Familiar Residente (para el caso de hijo o hija menor de edad)"	Si	Si	S/.25.60	<p>1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES. 2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.</p> <p>3.- Declaración Jurada que acredite la situación de muerte, abandono o separación del familiar residente, de corresponder.</p>	No
Nacionalización por Matrimonio.	Si	Si	S/.113.30	<p>1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES. 2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.</p> <p>3.- Presentar la partida o acta de matrimonio civil original inscrita en los registros civiles del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, acreditando dos (2) años de matrimonio con peruviano como mínimo. Si el matrimonio es celebrado en el extranjero se debe presentar la partida de matrimonio inscrita en el Consulado peruano con una antigüedad no mayor a noventa (90) días calendario, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. Si el matrimonio es celebrado en el extranjero y no se encuentra inscrito en la oficina consular de la jurisdicción, es inscrito dentro de los noventa (90) días de su llegada al país en los registros civiles del Perú donde ha fijado domicilio, presentando la partida respectiva; vencido este plazo, debe hacerlo por la vía judicial.</p> <p>4.- Presentar la partida de nacimiento original del cónyuge peruano. En el caso que el cónyuge tenga nacionalidad peruana por naturalización, se debe verificar el título o registro correspondiente.</p> <p>5.- Presentar la copia simple del pasaporte vigente del solicitante. 6.- Acreditar ingresos familiares por parte de los cónyuges.</p> <p>7.- Presentar la declaración jurada simple de convivencia de los cónyuges y de que subsiste el vínculo matrimonial, firmada por ambos.</p> <p>8.- Presentar la declaración jurada del estado de salud, de domicilio, así como de carecer de antecedentes penales, policiales y judiciales en el Perú y el extranjero. 9.- Presentar la Ficha de Canje Internacional emitido por la OCN INTERPOL Lima de la Policía Nacional del Perú con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses. 10.- Presentar el Documento Nacional de Identidad - DNI del cónyuge peruano, el domicilio debe coincidir con el declarado por el solicitante.</p>	No
Cambio de Calidad Migratoria por la de Familiar Residente para hijo o hija menor de edad"	Si	Si	S/.162.50	<p>1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones –MIGRACIONES. 2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.</p> <p>3.- Presentar la copia simple del pasaporte vigente o documento de viaje análogo vigente, cuando este último se encuentre reconocido por el Perú como documento de viaje.</p> <p>4.- Adictritrealmente, a los requisitos 1), 2) y 3) para el caso del hijo o hija menor de edad del cónyuge o del integrante de la unión de hecho de nacionalidad extranjera debe presentar: a. En el caso de casado (a) con peruano (a) copia del acta o partida de matrimonio, cuyo original tiene vigencia no mayor a noventa días calendario si se encuentra registrado en el Perú o de ciento ochenta días calendario si está registrado en el Consulado del Perú debe estar legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.</p> <p>b. En el caso de casado (a) con extranjero (a) la copia simple del acta de matrimonio (si el matrimonio fue realizado en el Perú) con una vigencia de noventa días calendario o del acta de matrimonio certificada por el consulado peruano y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o apostillado (si el matrimonio fue realizado en el extranjero) con una vigencia de seis (6) meses.</p> <p>c. En el caso de la unión de hecho la declaración jurada de que se cuenta inscrita la unión de hecho ante Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, indicando el número de asiento y partida registral.</p>	No

Cambio de Calidad Migratoria a Residente Permanente por Acuerdos Internacionales – MERCOSUR	Si	Si	S/.162.50	<p>1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.</p> <p>2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.</p> <p>3.- Presentar la copia simple del pasaporte válido y vigente o cédula de identidad o certificado de nacionalidad expedido por el agente consular del país de origen del peticionante acreditado en el Perú, de modo tal que resulte acreditada la identidad del peticionante.</p> <p>4.- Presentar la copia simple del pasaporte válido y vigente o cédula de identidad o certificado de nacionalidad expedido por el agente consular del país de origen del peticionante acreditado en el Perú, de modo tal que resulte acreditada la identidad y nacionalidad del peticionante.</p> <p>4.- Partida de nacimiento y comprobación del estado civil de la persona y certificado de nacionalización o naturalización, cuando fuere el caso.</p> <p>5.- Presentar el certificado que acredita la carencia de antecedentes judiciales y/o penales y/o policiales en el país de origen o en los que ha residido el peticionante durante los cinco (05) años anteriores a su arribo al Perú.</p> <p>6.- Presentar declaración jurada de carencia de antecedentes internacionales penales o policiales.</p> <p>7.- Presentar declaración jurada de carecer de antecedentes judiciales y/o penales y/o policiales en el Perú.</p>	No
Cambio de Calidad Migratoria a Residencia Temporal por Acuerdos Internacionales – MERCOSUR"	Si	Si	S/.162.50	<p>1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.</p> <p>2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.</p> <p>3.- Copia simple del pasaporte o cédula de identidad vigente o constancia del inicio de su tramitación.</p> <p>4.- Presentar la declaración jurada de no registrar antecedentes penales, judiciales y policiales a nivel internacional o alertas registradas en el sistema de INTERPOL, y de no estar incurso en las causales de inadmisión establecidas en el artículo 48º del Decreto Legislativo Nº 1350, Decreto Legislativo de Migraciones.</p> <p>5.- Presentar copia simple de la documentación que acredite las actividades que viene desarrollando en el país (laborales, estudios u otros) o en su defecto Declaración Jurada.</p> <p>6.- Cuando resulte de aplicación el numeral 220.1 del artículo 220 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, debe presentar adicionalmente a los requisitos del 1 al 5), el recibo de pago por concepto de multa por exceso de permanencia generado desde el vencimiento de la permanencia hasta el día de la presentación del expediente administrativo ante MIGRACIONES, con excepción de los menores de edad y personas con incapacidad absoluta.</p> <p>7.- Cuando resulte de aplicación el numeral 220.4 del artículo 220 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, presentar adicionalmente a los requisitos del 1 al 6, copia simple de la documentación que acredite los motivos de fuerza mayor, caso fortuito o enfermedad debidamente motivados o declaración jurada en la cual se detalle debidamente los motivos antes señalados.</p> <p>8.- En el caso de menores de edad, presentar los requisitos del 1 al 3).</p>	No
Cambio de Calidad Migratoria Especial Residente	Si	Si	S/.162.50	<p>1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.</p> <p>2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.</p> <p>3.- Copia simple del pasaporte o cédula de identidad vigente o constancia del inicio de su tramitación.</p> <p>4.- Presentar la declaración jurada de no registrar antecedentes penales, judiciales y policiales a nivel internacional o alertas registradas en el sistema de INTERPOL, y de no estar incurso en las causales de inadmisión establecidas en el artículo 48º del Decreto Legislativo Nº 1350, Decreto Legislativo de Migraciones.</p> <p>5.- Presentar copia simple de la documentación que acredite las actividades que viene desarrollando en el país (laborales, estudios u otros) o en su defecto Declaración Jurada.</p> <p>6.- Cuando resulte de aplicación el numeral 220.1 del artículo 220 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, debe presentar adicionalmente a los requisitos del 1 al 5), el recibo de pago por concepto de multa por exceso de permanencia generado desde el vencimiento de la permanencia hasta el día de la presentación del expediente administrativo ante MIGRACIONES, con excepción de los menores de edad y personas con incapacidad absoluta.</p> <p>7.- Cuando resulte de aplicación el numeral 220.4 del artículo 220 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, presentar adicionalmente a los requisitos del 1 al 6, copia simple de la documentación que acredite los motivos de fuerza mayor, caso fortuito o enfermedad debidamente motivados o declaración jurada en la cual se detalle debidamente los motivos antes señalados.</p> <p>8.- En el caso de menores de edad, presentar los requisitos del 1 al 3).</p>	No

Cambio de Calidad Migratoria Trabajador Residente"	Si	Si	S/.162.50	No
			<p>1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.</p> <p>2.- Indicar número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.</p> <p>3.- Presentar la copia simple del pasaporte vigente o documento de viaje análogo vigente, cuando este último sea reconocido por el Perú como documento de viaje.</p> <p>4.- Presentar la Ficha de Canje Internacional emitida por la OCN INTERPOL – Lima de la Policía Nacional del Perú con fecha de expedición no mayor a seis meses. Se encuentran exceptuados los menores de edad.</p> <p>5.- Presentar el documento emitido por autoridad competente que acredite carecer de antecedentes judiciales, penales y policiales en el país de origen o en los que hubiera residido el solicitante por el periodo de cinco años anteriores a su llegada al territorio nacional.</p> <p>6.- Presentar la declaración jurada del representante legal del contratante, consignando sus nombres y apellidos. Asimismo, en el caso que quien suscribe el contrato tenga un cargo distinto al de Gerente General, indica el número de asiento y partida registral donde se precisa que cuenta con facultades para contratar personal.</p> <p>7.- Adictruamente a los requisitos 1), 2), 3), 4), 5) y 6):</p> <p>a)Para el caso de Trabajador Dependiente, debe presentar: Copia simple del contrato de trabajo, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario de la expedición del documento vigente aprobado por la autoridad administrativa de trabajo, salvo las excepciones de Ley, especificando el plazo del contrato igual o superior a un (1) año. En caso de relación administrativa presenta el contrato de trabajo vigente en copia simple que especifique el plazo del contrato igual o superior a un año. En caso esta no implique la celebración de un contrato de trabajo debe presentar copia simple de la resolución administrativa que acredite el vínculo laboral, especificando el plazo de trabajo igual o superior a un (1) año.</p> <p>b)Para el caso de Trabajador Independiente, debe presentar: Copia simple del contrato de prestación de servicios, indicando el tiempo de duración del servicio igual o superior a un (1) año.</p>	

Cambio de Calidad Migratoria por la de Familiar Residente (para personas extranjeras mayores de edad)"	Si	Si	S/.162.50	<p>1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe. o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES. 2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.</p> <p>3.- Presentar la copia simple del pasaporte vigente o documento de viaje análogo vigente, cuando este último se encuentre reconocido por el Perú como documento de viaje.</p> <p>4.- Presentar la Ficha de Canje Internacional emitida por la OCN INTERPOL – Lima de la Policía Nacional del Perú con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses. Se encuentran exceptuados los menores de edad y las personas con incapacidad absoluta que le impida manifestar su voluntad de manera indubitable.</p> <p>5.- Presentar el documento emitido por autoridad competente que acredite carecer de antecedentes judiciales, penales y policiales en el país de origen o en los que hubiera residido el solicitante por el periodo de cinco años anteriores a su llegada al territorio nacional. Se encuentran exceptuados los menores de edad y las personas con incapacidad absoluta que le impida manifestar su voluntad de manera indubitable. 6.- Adictruamente a los requisitos 1), 2), 3), 4) y 5):</p> <p>6.1Para el caso del cónyuge o la persona integrante de la unión de hecho de nacionalidad extranjera, de acuerdo a lo previsto en el código civil debe presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> a.Para el casado (a) con peruano (a): Copia simple del Acta o Partida de Matrimonio, cuyo original tenga vigencia de noventa días calendario si fue registrado en el Perú o de ciento ochenta días calendario si fue registrada en el Consulado del Perú debidamente legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. b.Para el casado (a) con extranjero (a): Copia simple del Acta de Matrimonio emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (si el matrimonio fue realizado en el Perú) con una vigencia de noventa días calendario o del acta de matrimonio legalizada por el consulado peruano y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o apostillada (si el matrimonio fue realizado en el extranjero) con una vigencia de seis (6) meses. c.Para unión de hecho: Declaración jurada de haber inscrito la unión de hecho ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, indicando el número de asiento y partida registral. 7.- Adictruamente a los requisitos 1), 2), 3), 4) y 5): <p>6.2Para el caso del hijo o hija mayor de edad de peruano o extranjero residente, hasta los veintiocho años de edad, de estado civil soltero que esté siguiendo estudios técnicos o superiores debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Presentar la partida o acta de nacimiento legalizada por el Consulado Peruano y por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillada. b. Presentar la declaración jurada de soltería. c. Presentar la copia simple de la constancia de matrícula expedida por el centro de estudios técnico o superior que cuenta con reconocimiento oficial del Estado peruano, indicando los nombres y apellidos, así como el tiempo de duración. <p>8.- Adictruamente a los requisitos 1), 2), 3), 4) y 5):</p> <p>6.3Para el caso del hijo o hija mayor de edad y soltero de peruano o extranjero residente que no se encuentre en aptitud de atender su subsistencia por causas de discapacidad física o mental debidamente comprobadas debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Presentar la partida o acta de nacimiento legalizada por el Consulado Peruano y por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillada. b. Presentar la declaración jurada de soltería suscrita por el representante legal (salvaguarda o apoyo o figura legal afín o figura legal afín) en el caso que la discapacidad le impida expresar su voluntad de manera indubitable; caso contrario la declaración debe ser suscrita por el solicitante. c. Presentar la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredita la condición de discapacidad permanente que le imposibilite valerse por sí mismo. 9.- Adictruamente a los requisitos 1), 2), 3), 4) y 5): <p>6.4Para el caso del hijo o hija mayor de edad y soltero del cónyuge o del integrante de la unión de hecho de nacionalidad extranjera, que no se encuentre en aptitud de atender su subsistencia por causas de discapacidad física o mental debidamente comprobadas debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> a.Presentar la partida o acta de nacimiento legalizada por el Consulado peruano y por el Ministerio Relaciones Exteriores o apostillada. b.Presentar la declaración jurada de soltería suscrita por el representante legal (salvaguarda o apoyo o figura legal afín o figura legal afín) en el caso que la discapacidad sea impedimento para expresar la voluntad de manera indubitable; caso contrario la declaración debe ser suscrita por el solicitante. c.Presentar copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredita la condición de discapacidad permanente que le imposibilite valerse por sí mismo. d.Presentar los documentos descritos en el numeral 6.1, según corresponda. <p>10.- Adictruamente a los requisitos 1), 2), 3), 4) y 5):</p> <p>6.5Para el caso del ascendiente en primer grado del peruano o extranjero residente debe: Presentar la partida o acta de nacimiento legalizada por el Consulado peruano y por el Ministerio Relaciones Exteriores o apostillada del hijo (a) peruano (a) o extranjero residente; que demuestre el vínculo paterno o materno filial con el solicitante.</p> <p>11.- Adictruamente a los requisitos 1), 2), 3), 4) y 5):</p> <p>6.6Para el caso de ascendiente en primer grado del cónyuge o del integrante de la unión de hecho de nacionalidad extranjera debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> a.Presentar la partida o acta de nacimiento legalizada por el Consulado peruano y por el Ministerio Relaciones Exteriores o apostillada, que demuestre el vínculo paterno o materno filial con uno de los integrantes de la unión de hecho o del matrimonio. b.Presentar los documentos descritos en el numeral 6.1, según sea el caso. 	No
--	----	----	-----------	--	----

Cambio de Calidad Migratoria a Religioso Residente."	Si	Si	S/.162.50	<p>1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.</p> <p>2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.</p> <p>3.- Presentar la copia simple del pasaporte o documento de viaje análogo vigente, cuando este último sea reconocido por el Perú como documento de viaje.</p> <p>4.- Presentar la Ficha de Canje Internacional emitida por la OCN INTERPOL – Lima de la Policía Nacional del Perú con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses. Se encuentran exceptuados los menores de edad.</p> <p>5.- Presentar el documento emitido por autoridad competente que acredite carecer de antecedentes judiciales, penales y policiales en el país de origen o en los que hubiera residido el solicitante por el periodo de cinco años anteriores a su llegada al territorio nacional.</p> <p>6.- Presentar la solicitud de la entidad religiosa reconocida por el Estado peruano a la que real y efectivamente viene a integrarse, suscrita por su representante legal; precisando nombres y apellidos del beneficiario y el tiempo que permanecerá en el país.</p> <p>7.- Presentar la declaración jurada del representante legal de la entidad religiosa consignando sus nombres y apellidos, así como el número de asiento y partida registral en el que constan las facultades de representación o documento emitido por autoridad competente que acredite que cuenta con dichas facultades.</p>	No
Cambio de Calidad Migratoria formación residente"	Si	Si	S/.162.50	<p>1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.</p> <p>2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.</p> <p>3.- Presentar la copia simple del pasaporte o documento de viaje análogo vigente, cuando este último sea reconocido por el Perú como documento de viaje.</p> <p>4.- Presentar la Ficha de Canje Internacional emitida por la OCN INTERPOL – Lima de la Policía Nacional del Perú con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses. Se encuentran exceptuados los menores de edad.</p> <p>5.- Presentar el documento emitido por autoridad competente que acredite carecer de antecedentes judiciales, penales y policiales en el país de origen o en los que hubiera residido el solicitante por el periodo de cinco años anteriores a su llegada al territorio nacional.</p> <p>6.- Presentar la copia simple del documento que acredite la respectiva modalidad formativa, con una antigüedad no mayor a los treinta días calendario:</p> <p>a)En el caso educación básica, técnico productivo, institutos de educación superior, o escuelas de educación superior y educación universitaria, el documento es emitido por el respectivo centro de estudios con reconocimiento oficial del Estado peruano, indicando nombres y apellidos del solicitante, así como el tiempo de duración de estudios, el cual debe ser igual o superior a un año.</p> <p>b)En caso de modalidades formativas laborales establecidas en la normativa vigente, el documento es emitido por la entidad en la cual se realiza la actividad formativa, indicando los datos de identidad del solicitante, tiempo de duración (igual o superior a un año), así como de la universidad o centro educativo que envía al solicitante.</p> <p>c)En caso de intercambio estudiantil el documento es emitido por la universidad o institución educativa reconocida por el Estado peruano que recibe al beneficiario, indicando los nombres y apellidos, así como el tiempo de duración de estudio, el cual debe ser por un periodo igual o superior a un año.</p> <p>7.- Presentar la declaración jurada de solvencia económica del solicitante por el tiempo de duración de la calidad migratoria (igual o superior a un año). En caso de menor de edad debe estar suscrita por el padre, madre o tutor.</p>	No

Obtención de la nacionalidad peruana por naturalización	Si	Si	<p>S/.530.60</p> <p>1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe. o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES. 2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite. 3.- Presentar la copia simple del pasaporte vigente del solicitante 4.- Presentar la declaración jurada de estado de salud, domicilio real en el país, de carecer antecedentes penales, judiciales y policiales en el Perú y en el extranjero. 5.- Acreditar solvencia económica mínima de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias - UIT de renta bruta anual de acuerdo a su calidad migratoria que le permita vivir independientemente, sin afectar el orden público, orden interno y seguridad nacional. En el caso de religiosos se debe presentar declaración jurada de sustento económico. 6.- Presentar la Ficha de Canje Internacional emitida por la OCN INTERPOL Lima de la Policía Nacional del Perú, con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses. 7.- Presentar la partida o acta de nacimiento legalizada por las oficinas consulares del Perú y por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillada. 8.- Para el otorgamiento de la nacionalidad peruana por naturalización, en el caso Religioso, adicionalmente, a los requisitos señalados en los literales a) hasta g) se debe presentar: 1.Presentar la solicitud de la entidad religiosa reconocida por el Estado peruano a la que real y efectivamente viene a integrarse, suscrita por su representante legal; precisando nombres y apellidos del beneficiario y el tiempo que permanecerá en el país. 2.Presentar la declaración jurada del representante legal de la entidad religiosa consignando sus nombres y apellidos, así como el número de asiento y partida registral en el que constan las facultades de representación o documento emitido por autoridad competente que acredite que cuenta con dichas facultades. 9.- Para el otorgamiento de la nacionalidad peruana por naturalización, en el caso Trabajador Dependiente, adicionalmente, a los requisitos señalados en los literales a) hasta g), debe presentar: 1.Presentar la copia simple del contrato de trabajo aprobado por la autoridad administrativa de trabajo, por un período de un (1) año como mínimo, contabilizado a partir de la presentación del expediente, con excepción de los casos comprendidos en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 689, Ley de contratación de extranjeros, su Reglamento y sus modificatorias. En el caso de relación administrativa, se debe presentar el contrato de trabajo en copia simple, especificando el tiempo de trabajo, por un período de un (1) año como mínimo, contabilizado a partir de la presentación del expediente. En caso de relación administrativa que no implique la celebración de un contrato de trabajo debe presentar copia de la resolución administrativa que acredite el vínculo laboral, especificando el tiempo de trabajo, por un período de un (1) año como mínimo, contabilizado a partir de la presentación del expediente. 2.Presentar la copia simple de las tres (3) últimas boletas de pago emitidas durante los tres (3) meses anteriores a la presentación de su solicitud. 3.Presentar copia simple del certificado de rentas y retenciones de quinta categoría del ejercicio fiscal anterior. La entidad contratante debe contar con Registro Único de Contribuyentes - RUC activo y habido ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT. 4.Presentar la declaración jurada del representante legal del contratante, consignando sus nombres y apellidos. Asimismo, en el caso que la persona que suscribe el contrato tenga un cargo distinto al de Gerente General debe indicar el número de asiento y partida registral donde se precise que cuenta con facultades vigentes para contratar personal. 10.- Para el otorgamiento de la nacionalidad peruana por naturalización, en el caso Trabajador Independiente, adicionalmente, a los requisitos señalados en los literales a) hasta g), debe presentar: 1.Presentar la copia simple de la declaración jurada y pago del último impuesto a la renta anual y certificado de retenciones de renta de cuarta categoría de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. El contratante debe contar con Registro Único de Contribuyentes - RUC activo y habido ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. 2.Presentar la copia simple del contrato de prestación de servicios con una vigencia mínima de un (1) año, contabilizado a partir de la presentación de la solicitud. 3.En caso que el contratante sea una persona jurídica, el solicitante debe presentar la declaración jurada del representante legal de la empresa contratante, consignando sus nombres y apellidos. Asimismo, en el caso que la persona que suscribe el contrato tenga un cargo distinto al de Gerente General debe indicar el número de asiento y partida registral donde se precise que cuenta con facultades vigentes para contratar personal. 4.Presentar la copia simple de los tres (3) últimos recibos por honorarios emitidos en los tres (3) meses antes de la presentación de su solicitud. 11.- Para el otorgamiento de la nacionalidad peruana por naturalización, en el caso Inversionista, adicionalmente, a los requisitos señalados en los literales a) hasta g), debe presentar: 1.Presentar la copia simple de la constitución de la empresa o del aumento de capital, con una inversión igual o superior a lo establecido en la normativa vigente. 2.Presentar la copia simple de la inscripción de constitución o del aumento de capital de la empresa en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, donde se acredite una inversión igual o superior a lo establecido por acto administrativo de MIGRACIONES. 3.Indicar el número de la licencia de funcionamiento, así como el nombre del municipio que la expidió. 4.Presentar la copia simple de la constancia de presentación y pago de la última declaración jurada anual del impuesto a la renta de la empresa y las tres (3) últimas declaraciones de impuestos de renta de los tres (3) últimos meses. El Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la empresa debe encontrarse activo y habido ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT. 5.Presentar copia simple de la constancia de presentación y pago emitida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT de encontrarse al día en el pago de los tributos, pago del impuesto a la renta de quinta categoría de sus trabajadores y sus aportes a Seguro Social de Salud – ESSALUD. 6.Presentar copia simple del certificado de rentas y retenciones de tercera categoría del ejercicio fiscal anterior. En caso de desempeñarse como Gerente o Director de su empresa puede presentar el Certificado de Retenciones y Rentas de quinta categoría del ejercicio fiscal anterior.</p>	No
---	----	----	---	----

Actualización, inclusión, rectificación y supresión de datos, sin emisión de documento	Si	Si	S/.22.10	<p>Migraciones – MIGRACIONES, el cual tiene carácter de declaración jurada.</p> <p>2.- Presentar la copia simple del carné de extranjería u otro documento análogo reconocido como documento de identidad por la República del Perú.</p> <p>3.- Presentar carta poder simple emitida en los últimos treinta (30) días calendario o poder inscrito en registros públicos vigente o poder consular legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado, cuando corresponda.</p> <p>4.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite. 5.- Adicionalmente:</p> <p>a.Para el caso de información familiar, presentar la copia autenticada por el fedatario de MIGRACIONES del acta o partida de matrimonio original. b.Para el caso de lugar de nacimiento, presentar copia autenticada por el fedatario de MIGRACIONES del acta o partida de nacimiento.</p> <p>c.Para el caso de empleador, presentar la copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: i) contrato de trabajo, o ii) constancia de trabajo, o iii) última boleta de pago del vínculo laboral; el documento a presentar debe encontrarse vigente.</p> <p>d.Para el caso de institución educativa, presentar la copia simple de la constancia de estudios. e.Para el caso de entidad religiosa, presentar la copia simple de la carta emitida por esta última .</p>	No
Actualización, inclusión, rectificación y supresión de datos, con emisión de documento	Si	Si	S/.35.70	<p>1.- Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES. 2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.</p> <p>3.- Presentar copia simple del respectivo pasaporte o documento de viaje. 4.- Adicionalmente:</p> <p>4.1Para el caso de actualización de estado civil casado(a) se debe presentar:</p> <p>a.Para el casado(a) con peruano(a): El acta o partida de matrimonio con vigencia mínima de noventa (90) días si se registra en el Perú o de ciento ochenta (180) días si es registrada en el consulado del Perú debidamente legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.</p> <p>b.Para el casado(a) con extranjero(a): El acta o partida de matrimonio con vigencia mínima de ciento ochenta (180) días legalizada en el consulado del Perú y el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillada.</p> <p>4.2Para el caso de actualización del estado civil divorciado(a) se debe presentar el acta o partida de matrimonio con la anotación de la disolución del vínculo matrimonial en caso que el matrimonio se realiza en el país; o, documento similar con la anotación de la sentencia de divorcio en caso que el matrimonio se celebre en el extranjero.</p> <p>4.3Para el caso de actualización del estado civil viudo(a) se debe presentar la partida de defunción o documento análogo del cónyuge fallecido.</p> <p>4.4Para el caso de actualización de domicilio, se debe presentar copia simple del documento que acredite la titularidad sobre el inmueble o del contrato de arrendamiento de la vivienda del solicitante.</p> <p>4.5Para el caso de actualización de nombres y apellidos se debe presentar copia simple del pasaporte u otro documento de viaje análogo vigente. 4.6Para el caso de actualización de documento de viaje se debe exhibir el original y presentar la copia simple del documento de viaje.</p> <p>4.7Para el caso de actualización de los datos biométricos como foto, impresión dactilar y firma, se deben cumplir las condiciones a) y b).</p>	No
Renovación de carné de extranjería"	Si	Si	S/.49.00	<p>1.- Presentación de formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, el cual tiene carácter de declaración jurada.</p> <p>2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.</p> <p>3.- Presentar la copia simple del pasaporte o del documento de viaje reconocido por el Perú y cualquier otro documento análogo, de conformidad con las normas o los instrumentos internacionales de los que el Perú es parte, en caso la persona extranjera haya cambiado de número de documento.</p> <p>Notas:</p> <p>1.- Ser titular del carné de extranjería y contar con residencia vigente.</p>	No
Duplicado de carné de extranjería, carné temporal migratorio, carné de permiso temporal de permanencia y otros documentos emitidos por MIGRACIONES"	Si	Si	S/.49.00	<p>1.- Presentación de formulario (gratuito) que se obtiene en la página web www.migraciones.gob.pe o en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, el cual tiene carácter de declaración jurada.</p> <p>2.- Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.</p> <p>3.- Presentar la copia simple del pasaporte o del documento de viaje reconocido por el Perú y cualquier otro documento análogo, de conformidad con las normas o los instrumentos internacionales de los que el Perú es parte.</p> <p>4.- Presentar copia simple de denuncia policial o declaración jurada de pérdida o robo.</p>	No